

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

"los informes que por disposición legal generen los entes obligados"

ES INEXISTENTE, debido a que:

Como Consejo Nacional de Calidad no contamos con informes que se deban generar por disposición legal, **por lo que no es posible su publicación.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Víctor Umaña Calderón
Jefe interino de la Oficina Administrativa
Consejo Nacional de Calidad.